

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Bogotá 14 de junio de 2023

Honorable Senador  
Alexander López Maya  
Presidente

*Contenido*

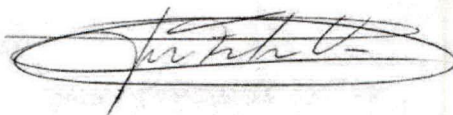
*Constancia*

Ref. Declaración de impedimento, Proyecto de Ley número 378 de 2022 Senado – 236 de 2021 Cámara: “Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento necesarios para la adquisición, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana y se dictan otras disposiciones – política de nacionalidad

Me permito solicitarle a usted y a los miembros de la Plenaria, se me declare impedido para participar en el proyecto de la referencia.

Lo anterior, por cuanto de conformidad con la constitución política, y la Ley 5 de 1992 (artículos 286 y ss), los congresistas debemos declararnos impedidos, cuando nos afecte de forma directa y a nuestros parientes en el grado indicado por la ley. En virtud de ello, siendo que las personas indicadas en la norma cuentan con doble nacionalidad, y se prevé regular sus derechos, considero debo apartarme de la discusión y votación del mismo.

Con la deferencia que me merecen,



Juan Felipe Lemos Uribe

*14, junio 2023*

Senador de la Republica